



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2449)

31 AGOSTO 2021

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1961 del 09 de septiembre de 2020; para uno (1) de los noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro asignados a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios– Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las Conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de Conformidad con lo establecido en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Vivienda Semillero de Propietarios - Ahorradores, destinado a promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para que sea complementario al otorgado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya".

Que el Fondo Nacional de Vivienda profirió la Resolución No. 1961 del 09 de septiembre de 2020 *“Por medio de la cual se asignan noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda con Requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios– Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva.”*

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1961 del 09 de septiembre de 2020; la cual asigna noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios– Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva.”

Que en la Resolución No. 1961 del 09 de septiembre de 2020 se registró como beneficiario del subsidio unicamente al señor LUIS OMAR ORTIZ CHIA identificado con cedula de ciudadanía No. 7227752.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2021, se informa por parte de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda la inconsistencia en el registro del grupo familiar señalado en la resolución de asignación No. 1961 del 09 de septiembre de 2020, toda vez que en la misma no se incluyó a la señora GLORIA STELLA SAENZ ORTIZ con cédula de ciudadanía No. 52251860 quien a su vez es beneficiaria del subsidio familiar de vivienda para todos los efectos legales.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que, por las razones anteriormente expuestas se hace necesario corregir la Resolución No. 1961 del 09 de septiembre de 2020, en el sentido de incluir en la misma a la señora GLORIA STELLA SAENZ ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52251860, con el fin de hacer extensiva a todos los miembros del hogar la decisión administrativa de asignación del subsidio.

Que en mérito de lo expuesto el Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar parcialmente la Resolución No. 1961 del 09 de septiembre de 2020, en el sentido de incluir a la señora GLORIA STELLA SAENZ ORTIZ en el grupo familiar del señor LUIS OMAR ORTIZ CHIA, conforme se registra a continuación.

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv
37	16400	7227752	LUIS OMAR	ORTIZ CHIA	\$5.266.818
		52251860	GLORIA STELLA	SAENZ ORTIZ	

ARTÍCULO 2: Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación No. 1961 del 09 de septiembre de 2020, expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

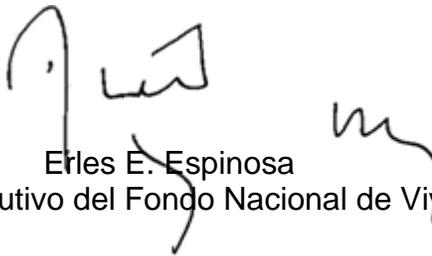
“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1961 del 09 de septiembre de 2020; la cual asigna noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios– Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva.”

ARTÍCULO 3: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Semillero de Propietarios – Ahorradores, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2020 suscrito con la BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la expedición del presente acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C. a los 31 AGOSTO 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Carlos L./ Karina Jaimes
Revisa: Marcela Rey